

Guadalajara, Jalisco, a 11 de enero de 2019.

FIDEICOMISO CIUDAD CRATIVA DIGITAL

"SEGURIDAD PRIVADA MAZAGLE", S. A. DE C. V.

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PROCESO FCCD/AD/01/2019

El 10 de enero de 2019, el Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, previa convocatoria que remitió a los miembros integrantes de su Comité de Adquisiciones, celebró la Sesión Ordinaria 01/2019 del Comité de Adquisiciones, en la cual, con la asistencia de diez miembros, se abordó en el punto 5 del Orden del Día, el tema que a la letra dice:

"Presentación e Informe de la adjudicación directa, en términos de la "Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios", de los servicios de Vigilancia No Armada para la guarda y custodia de diversos inmuebles del patrimonio de este Fideicomiso, por el mes de enero de 2019".

Derivado de la entrega - recepción del Fideicomiso y, en específico, del Primer Complejo Creativo, en virtud de las obras que llevaba a cabo la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, se detectaron muchas deficiencias en materia de seguridad por varios factores, entre ellos, que no se cuenta aún con accesos totalmente controlados en el inmueble, así como la inseguridad de la zona en la que se encuentran los bienes inmuebles.

En virtud de lo anterior, resulta necesario resguardar, puesto que el valor de lo que se pretende proteger excede el valor del servicio que se adjudicaría, además de mencionar que en el ejercicio anterior se licitó el servicio de vigilancia y se extendió el contrato celebrado hasta el 20% que permite la normativa vigente y, con la premura del tiempo, no es posible llevar a cabo el proceso de licitación pública correspondiente para estar en posibilidades de contar con dichos servicios en el mes de enero del año que corre.

En razón de lo anteriormente expuesto, el Comité de Adquisiciones resolvió en punto del orden del día mencionado, conforme a lo que a continuación se inserta en su parte conducente:

"ACUERDO PUNTO 5. Los miembros asistentes del Comité de Adquisiciones del FMCCD, toman conocimiento de las justificación que presenta el Presidente de este órgano colegiado, para autorizar la adjudicación directa en favor de la persona moral denominada "SEGURIDAD PRIVADA MAZAGLE", S. A. DE C. V.; en razón de las circunstancias de extrema necesidad y urgencia, para la contratación de los servicios de vigilancia no armada para la guarda y custodia de diversos inmuebles que forman parte del patrimonio de este Fideicomiso, por las razones anteriormente expuestas, así como atendiendo al estudio de mercado y cotizaciones que se obtuvieron previamente, arrojando como mejor opción, la cotización presentada por el proveedor referido.

Por lo tanto y atendiendo a lo previsto en la fracción IV del numeral 1 del artículo 73; numeral 1 del artículo 74, en concordancia con las fracciones IX, X y XXI del artículo 24 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como las fracciones III y IIV del artículo 99 y el artículo 100 del Reglamento y el artículo 44 de las "Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Fideicomiso Ciudad Creativa Digital": se proceda a efecto de que se levante acta de adjudicación directa y se celebre el contrato de prestación de servicios profesionales con el proveedor adjudicado, por el mes de enero de 2019 dos mil diecinueve, debiendo observar en su formalización, los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad y honradez.

El pago por los servicios derivados del contrato a que se refiere el presente punto, quedará sujeto a autorización del presupuesto de egresos del ejercicio 2019 y sujeto a suficiencia presupuestal".

Por lo tanto y, conforme al acuerdo inserto, se determina contratar a la persona moral con la razón social denominada "Seguridad Privada Mazagle", S. A. de C. V., para que esta preste los servicios de vigilancia no armada para la guarda y custodia de diversos inmuebles que forman parte del patrimonio de este Fideicomiso; atendiendo al estudio de mercado y cotizaciones que se obtuvieron previamente, arrojando como mejor opción la cotización presentada por el proveedor referido, consistente en lo siguiente:

1. Servicio para la guarda y custodia de los siguientes bienes muebles e inmuebles, las 24 horas del día en Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital: -Torre A del PCC –Estacionamientos (3 niveles subterráneos) -Plazoleta -Casa Baeza Alzaga (ubicado en calle Independencia número 55, en la colonia Centro de esta ciudad) - y Nueva Construcción en Manzana 4: ubicada en calle Humboldt N° 414; contemplando para dicho servicio, los siguientes elementos:

- a) Del 01 primero al 11 once de enero de 2019 dos mil diecinueve:
04 (cuatro) elementos de 24 x 24; y
01 (un) elemento de 12 x 12
- b) Del 12 doce al 31 treinta y uno de enero de 2019 dos mil diecinueve:
03 (tres) elementos de 24 x 24

El pago de los servicios derivados del contrato a que se refiere el presente punto quedará sujeto a autorización del presupuesto de egresos del ejercicio 2019 y sujeto a suficiencia presupuestal.

Es conveniente señalar, siendo el caso, que la adjudicación que se pretende resulta aplicable conforme a lo previsto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el diverso artículo 100 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo anterior expuesto, se procede a emitir las siguientes :

PROPOSICIONES

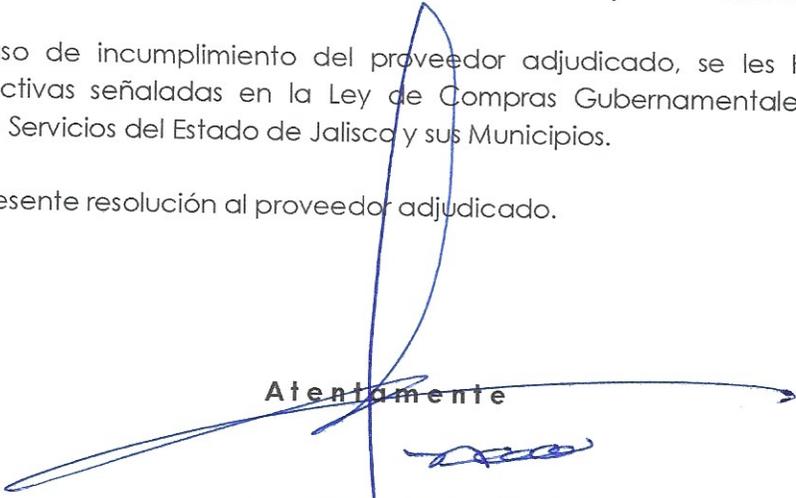
PRIMERA. Se adjudica a favor de "Seguridad Privada Mazagle", S. A. de C. V.", la contratación de los servicios de vigilancia no armada para diversos inmuebles que forman parte del patrimonio del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, por el periodo comprendido del 01 primero al 31 treinta y uno de enero de 2019 dos mil diecinueve, a un costo total de hasta **\$91,782.18 M. N. (NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL)**, conforme a los términos y condiciones que se han descrito en líneas precedentes.

SEGUNDA. Procédase a la formalización del respectivo contrato, que deberá celebrarse con vigencia retroactiva al 01 primero de enero del año en curso, sujeto a suficiencia presupuestal.

TERCERA. En caso de incumplimiento del proveedor adjudicado, se les harán efectivas las sanciones respectivas señaladas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Notifíquese la presente resolución al proveedor adjudicado.

Atentamente



Mtro. Jacobo González Torres
Director General del Fideicomiso Maestro
Ciudad Creativa Digital